

Santa Marta, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicitó corrección del auto que admite demanda, pues se cometió error designándolo como demandante siendo en realidad el apoderado. Pasa para lo pertinente.

**DIANA MARGARITA MENDOZA
FUENTES
SECRETARIA**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA
MARTA**

Santa Marta, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	47001310500120210045100
Demandante	ALFREDO ELIAS CEBALLOS GARCIA
Demandado	PORVENIR S.A y Municipio de Ciénaga - Magdalena.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el auto que admite la demanda de fecha catorce (14) de junio de 2022, en la misma se advierte que se cometió un error involuntario al incluir como parte demandante al Doctor **WILLIAM ORLANDO PEREZ JIMENEZ** cuando éste es en realidad el apoderado judicial del demandante, razón por la cual se procede a corregir el auto antes mencionado.

Lo anterior, conforme lo establece el Art. 286 del C.G.P. *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la

parte resolutive o influyan en ella.”

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR el auto que admite la demanda de fecha 05 de julio de 2022, en el sentido de tener como parte demandante para todos los efectos al señor **ALFREDO ELIAS CEBALLOS GARCIA**.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20- 11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JORGE HERNÁN LINERO DÍAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Santa Marta - En fecha 12 de septiembre de 2022, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 55 fijados a las 8:00 AM.

Secretario (a)